2026/1637

10.9.2026

DECISIÓN (UE) 2026/1637 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 29 de abril de 2026

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad para el ejercicio 2024

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad relativas al ejercicio 2024,

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de las agencias ([1]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ([2]), presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2024 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 2 de marzo de 2026, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 (05750/2026 — C10-0148/2026),

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([3]), y en particular su artículo 70,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión ([4]), y en particular su artículo 70,

— Visto el Reglamento (UE) 2019/881 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativo a ENISA (Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad) y a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 526/2013 («Reglamento sobre la Ciberseguridad») ([5]), y en particular su artículo 31,

— Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo ([6]), y en particular su artículo 105,

— Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vistas las opiniones de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Medio Ambiente, Clima y Seguridad Alimentaria, de la Comisión de Salud Pública, de la Comisión de Transportes y Turismo, de la Comisión de Pesca, de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0087/2026),

([1]) DO C, C/2025/5734, 30.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5734/oj.
([2]) DO C, C/2025/5407, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5407/oj.
([3]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1046/oj.
([4]) DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.
([5]) DO L 151 de 7.6.2019, p. 15, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2019/881/oj.
([6]) DO L 122 de 10.5.2019, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2019/715/oj.

1. Concede al director ejecutivo de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2024;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al director ejecutivo de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

La Presidenta
Roberta METSOLA

El Secretario General
Alessandro CHIOCCHETTI